

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 307

PROCESO. V. EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE. FRANCIA ANGÉLICA SUÁREZ BELTRÁN

DEMANDADA. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE CARLOS JAVIER SOTTO OINO

RADICADO. 17174318400120210030600

SECRETARÍA. Chinchiná, Caldas, 14 de agosto de dos mil veintitrés. Se deja constancia que de acuerdo a la respuesta emitida por la Representante Legal de Jardines del Renacer S.A.S. de Pereira, Risaralda, se indicó que el cuerpo del señor **CARLOS JAVIER SOTTO OINO**, fue entregado por orden de la Fiscalía, en medicina legal a su compañera permanente **FRANCIA ANGÉLICA SUÁREZ BELTRAN**, pero no encontraron los documentos concernientes a la entrega del fallecido. Según el certificado de defunción obrante en el proceso, las diligencias de levantamiento del cadáver del señor **SOTTO OINO**, correspondieron a la Fiscalía 13 Seccional de Manizales. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, quince de agosto de dos mil veintitrés.

Vista la constancia secretarial anterior y previo a reprogramar la audiencia dentro del proceso de la

referencia, se dispone SOLICITAR a la Fiscalía 13 Seccional de Manizales, allegue con destino a esta actuación copia de los documentos que acreditaron el interés de la señora **FRANCIA ANGÉLICA SUÁREZ BELTRÁN** para reclamar el cuerpo del causante **CARLOS JAVIER SOTTO OINO**, fallecido el día 30 de junio de 2020, y cuya entrega fue autorizada por esa Fiscalía.

Líbrese el oficio respectivo, anexando copia del correspondiente registro de defunción, así como del oficio dirigido por la Representante Legal de Jardines del Renacer S.A.S. de Pereira, Risaralda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ